
 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

No DE INFORME	5,14
TIPO DE INFORME	INFORME DE SEGUIMIENTO AL ENVÍO SEMESTRAL DE LA INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME).
PROCESO	GESTION FINANCIERA
RESPONSABLES	COORDINADOR GIT DE FINANCIERA
EQUIPO AUDITOR	
OMAR ARTURO LASSO ROSAS - Analista, GIT Control Interno	
1. OBJETIVO GENERAL	
Verificar el cumplimiento de la Ley 716 de 2001 modificada por la Ley 901 de 2004 sobre el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), durante los primeros diez (10) días calendario de los meses de junio y diciembre de cada anualidad fiscal.	
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	
Verificar el cumplimiento de reportar los formularios CGN2009- BDME Incumplimiento acuerdos de pago semestral y CGN2009 BDME Reporte semestral, en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación dentro del tiempo estipulado por la norma. Verificar el cumplimiento de reportar los formularios de retiros, cancelación de acuerdos de pago y actualizaciones a que hubiere lugar. Verificar la obligación de comunicar al deudor moroso que será reportado en el BDME dentro de los tiempos establecidos por la normatividad.	
3. ALCANCE	
Periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de mayo de 2025	
4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, Artículo 4 parágrafo 3; modificado por la Ley 901 del 26 de julio de 2004, Artículo 2 parágrafo 3. ➤ Decreto 3361 del 14 de octubre de 2024 Artículo 1. ➤ Circular Externa 59 del 22 de octubre de 2004 de la Contaduría General de la Nación punto 4.3 ➤ Resolución 037 del 05 de febrero de 2018, Artículo 9. Parágrafo 1, Expedida por la Contaduría General de la Nación. ➤ Ley 1066 de 2006. ➤ Ley 1581 de 2012. ➤ Ley 901 de 2004 ➤ Resolución 037 del 5 de febrero del 20218, Art,9, parágrafo 1. Por medio de la cual se fijan los parámetros para envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos de Estado (BODME). ➤ Que el parágrafo 3° del Artículo 4° de la ley 716 de 2004, y el numeral 5 del Artículo 2° de la ley 1066 de 2006, establecen las funciones de la Contaduría General de la Nación relacionadas con el Boletín de Deudores Morosos del Estado. ➤ Resolución 706 de 2016, Artículos 12 y 13 Expedidas por la Unidad Administrativa Especial, Contaduría General de la Nación, señalan a las Entidades públicas la obligación de reportar el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BODME, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP. 	

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

5.

N/A

6. METODOLOGÍA

Solicitar al GIT de Financiera, mediante memorando los soportes de la información que se reportó a la Contaduría General de la Nación – CGN, sobre la relación de las de las personas naturales y jurídicas que tienen contraídas obligaciones con el Estado y que cumplen los requisitos establecidos en la Resolución 037 del 05 de febrero de 2018, Art 9. Parágrafo 1.

7. DESARROLLO

Para este seguimiento se envió memorando con radicado No 20251010045233 el día 18 de junio de 2025 con el siguiente texto:

“De manera respetuosa solicito informar si la Agencia de Renovación del Territorio -ART, con corte a 31 de mayo de 2025, tuvo deudores morosos que cumpla con los requisitos legales para ser reportados en atención al parágrafo 1° del artículo 9° de la Resolución037 del 5 de febrero de 2018 a la Contaduría General de la Nación.

En caso afirmativo enviar al correo electrónico omar.lasso@renovacionterritorio.gov.co. El soporte donde se evidencie la validación y cargue de la información del Boletín de Deudores Morosos del Estado. – (BODME).de la ART con corte a 31 de mayo de 2025”.

Recibiéndose respuesta el 7 de julio de 2025 por correo electrónico del GIT de financiera evidenciándose el reporte semestral del Boletín Deudores Morosos del Estado con corte a 31 mayo de 2025, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). Efectuado el día 5 de mayo de 2025;


Histórico de Envíos

923272741 - Agencia de Renovación del Territorio

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BOME	2025-06-05	CGN2008_BOME_INCUMPLIMIENTO_AQUEBRIO_PAGO_SEMESTRAL	2025-06-05 16:55:56.0	2025-06-05 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2025-06-05	CGN2008_BOME_REPORTES_SEMESTRAL	2025-06-05 16:55:56.0	2025-06-05 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

la imagen muestra el Estado del reporte semestral del Boletín de deudores morosos del Estado BODME presentado por la ART, el cual corresponde con la información soporte del presente informe de Seguimiento enviado por la Agencia a control interno y, se evidencia la validación del respectivo informe dentro de los tiempos establecidos.

La información anteriormente señalada fue consultada en la <https://eris.contaduria.gov.co/BDME/registroEnvios>, con el código identificador que se pudo ubicar por parte del Auditor a través de la información suministrada por la Entidad ante la contraloría General de la Nación.

De las evidencias aportadas por parte de la entidad a través del GIT de la oficina jurídica de la ART, Se verifico el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 14 de la resolución 037 del 2018, con el cual se establece que *“Las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME deben cumplir con la Obligación de comunicar al Deudor moroso con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME para que cancele o pueda controvertir las obligaciones.”*

Reporte de Información

Entidad: Agencia de Renovación del Territorio

Ambito: GENERAL_BDME

Categoría: BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME


Periodo: 2025 - 05-05

Formulario: CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL

Nivel...



TIPO DE DEUDOR	CODIGO	NOMBRE	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR OBLIGACIÓN ACUERDO INCUMPI(Pesos)	ESTADO DE LA DEUDA
PERSONA NATURAL	1	DEUDOR PRINCIPAL					3246879	
	1	DEUDOR PRINCIPAL	Acuerdo de pago del 29/10/2025	98707282	CEDULA DE CIUDADANÍA	Canvajal Gutiérrez Martín Augusto	3246879	Sin Leyenda

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

En atención a lo establecido en el Artículo 14 de la Resolución 037 del 20218, se remite las últimas notificaciones realizadas en los procesos coactivos, respecto de los autos que liquidan intereses.

- Marlon agosto Carvajal Gutiérrez, fecha envió notificación 17 marzo 2025
- Álvaro Cesar Fernández Perez. Expediente. 002-2020, fecha envió notificación.10 -abril 2020.
- Juan Guillermo Tobón Gonzales. Expediente 001 – 2020. fecha envió notificación 10 – abril 2024.
- Lina Yajaira Perez Jiménez. Expediente 001- 2021. Fecha envió notificación 10 – abril 2024.

Respecto de los procesos de Cobro Coactivo, se tienen tres (3) procesos activos de los cuales es importante mencionar que la Oficina Jurídica ha realizado todas las actuaciones pertinentes con el fin de lograr la recuperación de la cartera, pero a la fecha no se ha logrado ningún acercamiento con los deudores, así como tampoco un acuerdo de pago, generando indicios de deterioro en esta cuenta. Se informa que el GIT de financiera respecto de estos valores y los intereses causados hasta marzo de 2024, fueron deteriorados en un 100%. Y estas cuentas como se ha indicado en varios comités son de difícil o casi nula recuperación.

No. Proceso	Clase de Proceso	Causa	Fecha mandamiento de PAGO	CAPITAL	Intereses moratorios y/o Indexación	NOVEDAD
001/2020	Cobro Coactivo	Sanción Disciplinaria	3-feb-21	\$ 88.871.832,00	\$ 114.269.166,00	Actualización crédito al 31 de marzo de 2024
002/2020	Cobro Coactivo	Sanción Disciplinaria	26-feb-21	\$ 55.731.504,00	\$ 70.351.260,00	Actualización crédito al 31 de marzo de 2024
001/2021	Cobro Coactivo	Sanción Disciplinaria	14/05/2021	\$ 37.042.440,00	\$ 35.425.224,00	Actualización crédito al 31 de marzo de 2024
Totales				\$ 181.645.776,00	\$ 220.045.650,00	


8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra “H” y las OBSERVACIONES identificadas con la letra “O”

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN

9. RECOMENDACIONES

--


 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

- Se recomienda continuar efectuando las actividades que permiten el cumplimiento de la transmisión por el sistema CHIP a la Contaduría General de la Nación CGN, con la información referente al “Boletín de Deudores Morosos del Estado “acatando la normatividad vigente.

10. CONCLUSIONES

- La Agencia de Renovación del territorio -ART, transmitió por el sistema CHIP a la Contaduría General de la Nación. – CGN, el reporte semestral Boletín de Deudores Morosos del Estado – BODME el día 5 de mayo del 2025 con corte a 31 de mayo de 2025, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 037 del 05 de febrero de 2018 Artículo 9, parágrafo 1.

11. FIRMAS RESPONSABLES

Auditor: 	Vo. Bo
NOMBRE: OMAR ARTURO LASSO ROSAS CARGO: ANALISTA GIT.	NOMBRE: SALOMON CONTRERAS TURBAY CARGO: Coordinador GIT de Control Interno
FECHA DE INFORME:	27 JUNIO 2025